

Noticias históricas del Doctor Zumel

CAPITULO XIII

Nuevos servicios del Doctor Zumel al Duque de Frías y Regimiento de Burgos.—Asiste como Procurador a las Cortes de Toledo en 1525.

Terminado el turbulento período de las Comunidades en el que trabajó tanto el Doctor Zumel, volvió este a su vida ordinaria, esto es, a ejercer su cargo de Escribano Mayor del Concejo de Burgos y las comisiones que le obligaba a desempeñar el duque de Frías como criado de su casa y a pasar temporadas al lado de su familia en Valladolid.

Don Iñigo Fernández de Velasco como señor de Medina de Pomar, le nombró Juez en un litigio que sostenía esta ciudad con sus aldeas sobre la manera que ambas partes habían de contribuir á levantar las cargas que tuviesen y por sentencia que dictó en Medina de Pomar el 12 de Septiembre de 1523 formó a dicha agrupación municipal un presupuesto fijo, especificando a la ciudad y a las aldeas en qué atenciones habían de emplear los maravedises que les fijaba. No debieron quedar muy conformes las partes con la sentencia anterior, no porque la creyeran injusta, sino por la imprecisión en que dejaba lo que correspondía pagar a cada lugar de la jurisdicción y promovieron sobre esta materia otro pleito que fué rematado por sentencia del mismo Doctor D. Juan de Zumel, dada en Valladolid a 10 de Octubre siguiente, en la que declaraba que Medina de Pomar y sus coseras pagasen 83 pechos y un tercio y las vecindades o aldeas 40 pechos y tres cuartos, graduando cada pecho en 527 maravedís y medio (1).

1 Apuntes Históricos sobre la Ciudad de Medina de Pomar por Julián García Sainz de Baranda. Burgos. Tipografía de El Monte Carmelo. 1917. Cap. XIV, págs. 288, y Cap. XVI, pág. 311.

Vamos a presentar otra prueba de la intimidad de Zumel con el Condestable y de su misión de consejero jurídico del mismo, tomada de mi obra «Noticias Históricas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Haro», 1906, cap. XVII, pág. 288, donde por cierto en una nota escribía yo, refiriéndome a Zumel: «Quizás algún día escriba su biografía» que ahora realizo.

Pertenecía a la villa de Haro (hoy ciudad, desde el 27 de Octubre de 1891) el derecho de la Escribanía de la Aduana, reconocido por Sancho el Bravo en 1288 y por doña Leonor Urraca de Alburquerque en 1416, consistente en pagar al portazguero del puente sobre el Ebro dos maravedís por cabeza de ganado hasta diez y veinte maravedís por cada hato o manada que pasará de dicho número cuando fueran de un mismo dueño para que invirtiesen sus productos en la cerca de la villa y en el reparo de los puentes; pero la casa de Velasco incautóse de esta renta y apesar de las gestiones practicadas por el Concejo, no se pudo recabar hasta el 15 de Marzo de 1524: este día, estando en Haro don Iñigo y su esposa doña María de Tobar, con el parecer del Doctor Zumel, por documento que existe en el Archivo Municipal de Haro, leg. 98, let. X, fol. 73, restituyeron a la villa la Escribanía de la Aduana, de que antiguamente había gozado: firman la carta de restitución su Secretario Francisco de Miranda y el doctor Juan Zumel.

El Doctor Zumel era apreciableísimo y gozaba de grandes simpatías en el Regimiento de Burgos y por eso era con frecuencia designado para desempeñar funciones delicadas, escribir a los Reyes y otras entidades, etc. Ya hemos enumerado algunas y existen otras muchas en las actas de sesiones de aquel, como cuando se le designó que suscribiera con Diego Osorio y otros representantes de las ciudades de León y Valladolid la carta que las tres ciudades dirigieron a Carlos I rogándole viniese a la península a la que contestó desde Gante en 6 de Junio de 1517; también el 30 de Julio de 1522 Burgos escribió al Emperador diciéndole que había oído que venía hacia esta ciudad y que para averiguarlo enviaba por mensajeros a Juan Pedro de Cartagena y al doctor Zumel.

Ahora vamos a ocuparnos de otra misión delicada que se le encomendó que indica por un lado que la ciudad estaba satisfecha de su conducta en las Cortes de Valladolid y por otro que el Emperador no le miraba con tan malos ojos como hemos supuesto, al aceptarle en unión de Francisco Sarmiento como Procuradores de Burgos en las Cortes de Toledo, porque entonces había mucha costumbre de recomendar los monarcas a los elegidos. Según documento que obra en el Arch. Mun. de Burgos, leg. 2, atado 1.º, n.º 36, encontrándose

el Rey don Carlos en Toledo a 1.º de Mayo de 1525, convocó Cortes en esta ciudad para el 1.º de Junio próximo con el objeto de tratar de cosas tocantes al servicio de Dios y procomún de estos Reinos y otorgar el servicio y lo demás que se les encomendara. Se remitió a las ciudades y villas de voto en Cortés la minuta del poder que debían dar a sus Procuradores, pero aquellas excusaron el precepto, dando instrucciones especiales a sus representantes.

Las Cortes se reunieron, presididas por el Gran Canciller Mercurino de Gatinara, y aprobados los poderes y jurado guardar secreto, fueron a ver a S. M. que se hallaba en las casas del Conde de Fuensalida. El mismo día 2 se leyó la Proposición Real y el doctor Zumel representando a la ciudad del «prima voce et fide», contestó de cortesía al discurso del Rey y le pidió licencia para retirarse a deliberar en lo referente al servicio. Reunidas el día 3 en la Catedral, en una capilla, intentaron los Procuradores deliberar sin que estuvieran presentes el Presidente, el Asistente, el Letrado y los Secretarios de las Cortes; pero insistiendo en presenciar las deliberaciones, según antigua costumbre, se renovó la cuestión de si debían contestarse los Capítulos generales y particulares antes de tratar del servicio; y aunque S. M. mandó que del servicio se tratase antes, las Cortes nombraron una comisión de once personas para redactar los Capítulos Generales. En la sesión del día 5 insistió el Presidente en su criterio y reveló que el Rey tenía pactado su matrimonio con la Princesa de Inglaterra que llevaba en dote un millón de ducados, de cuya suma había percibido ya gruesas cantidades a cuenta: El día 7 accedió el Rey a que los Procuradores deliberasen sin asistencia del Presidente, Asistente y Letrado: expidió Real Cédula (Arch. Mun. de Burgos, leg. 3, atado 10 y n.º 9) comprometiéndose a resolver los Capítulos que le presentasen las Cortes antes de despedirlas, pero después que le otorgasen el servicio y les dió licencia para que consultaran con las ciudades y villas el punto relativo a su matrimonio. Las Cortes en su vista trataron del servicio antes de resolver los Capítulos y por unanimidad votaron un servicio de 150 cuentos, con tal que corriese después de cumplido el que a la sazón corría y así se le participo al Rey el 8. A petición de los procuradores el Rey accedió al encabezamiento perpetuo de las alcabalas y tercias con las condiciones que constan de las actas de estas Cortes y se aplazaron las sesiones para cuando las ciudades y villas hubieran contestado respecto al casamiento de Su Majestad.

Se volvieron a reunir las Cortes el 17 de Agosto, cuando ya el Rey había contestado los Capítulos presentados, se hizo notorio

el deseo de que el Rey se casase con la Infanta de Portugal, se otorgó el nuevo servicio de 150 millones si se casaba con la dicha Infanta y deshacía el compromiso con Inglaterra, y a condición de que los cuatro millones que votaron anteriormente para repartir entre los Procuradores saliesen de los 150 últimos. El 18 de Agosto las Cortes comunicaron estos acuerdos al Rey, que dió las gracias, ofreció casarse con la Infanta de Portugal y declaró terminadas las Cortes. Por Real Carta de 28 de Agosto se mandó pagar a los Procuradores los salarios que tenían devengados (Arch. Mun. de Burgos, leg. 3, atado 10, núm. 10).

En 25 de Agosto a la vez que se otorgaron mercedes a todos los Procuradores que acudieron a las Cortes de este año al Doctor Zumel se le concedieron 200 ducados de oro (la misma caantidad que en las de Valladolid) por lo que había servido y en enmienda y satisfacción de cualquier cargo en que le fuese su merced. Por real Cédula de 5 de Agosto se le concedieron 120.000 maravedís de renunciación de un Regimiento de Toledo y una Escribanía de número en Segovia y de los daños recibidos en Burgos (Arch. General de Simancas, lib. LXVIII, fol. 107).

Nadie creerá que todo lo referente a estas Cortes lo copiamos literalmente de la obra del Sr. Danvila, tomo V, pág. 538, 539 y 540, especialmente la merced que se hizo a Zumel de 200 ducados, que en estas Cortes no le llaman la atención y en las de Valladolid le escandalizan, cuando tienen en ambos casos una facilísima explicación como puede comprender el lector dándolas a todos los Procuradores.

Se ha leído bien claramente que se votaron cuatro millones para repartir entre los Procuradores que no se podrían cobrar hasta que corriese el servicio de los 150 millones: por eso todavía en la sesión del 8 de Junio de 1527 los Señores del Regimiento de Burgos («Libro de Actas», de 1527, folio 111 vuelto) «cometieron al señor Martín de Salinas que escriba una carta al Sr. doctor Çumel sobre los quinze mill mrs. del tiempo que fue procurador de Cortes»; y en la del 14 de Noviembre del mismo año, como ya dijimos en el capítulo VI, se le quiere tomar juramento para que declare como Francisco Sarmiento su compañero de procuración en estas Cortes «sy les fizieron merced conforme al asiento» para hacer o no probanza a fin de descontarles de la merced hecha igual cantidad si cupiese en ella de los 15.000 maravedís dados a cada uno. Este asunto se arregló el año 1528.

En la sesión del viernes 11 de Octubre de 1527 (fol. 217 vt.º): «Los SS. mandaron que el señor dotor Çumel enbíe dos mensajeros

para llamar a menestres e pendones de los trompetas (para el recibimiento del Emperador en la ciudad) e que vayan los mensajeros a **costa** de la cibdad.»

En la del 18 del mismo (fol. 227 vt.^o): «Cometieron a las SS. Corregidor e don Diego Osorio e secretario Villegas e doctor Çumel fagan la memoria de lo que se deve ablar a los SS. del Consejo sobre lo que toca a los eclesiásticos, todas aquellas cosas que les pareciere que se deue decir a los SS. del Consejo.

La entrada real a que arriba se alude tuvo lugar el 7 de Noviembre, que fué muy solemne y aparatosa en la que Zumel se colocó después de los Alcaldes Mayores.

Otro de los cargos que desempeñó Zumel por orden de D. Iñigo fué el de Alcalde mayor de su villa de Villalpando, según nos atestigua el historiador vallisoletano Antolínez de Burgos, quien también da a entender que durante el tiempo que lo desempeñó compró la capilla mayor de Santa María de la Antiguá para su enterramiento y el de su esposa. Ignoro la fecha en que todo esto pasó, apesar de las averiguaciones que he practicado.

Hemos dicho al principio de este Capítulo que el tener Zumel su familia en Valladolid y además mucho arraigo en esta ciudad, pues en ella radicaba su hacienda principal, era vecino y había sido regidor, según me aseguró don Cristóbal Espejo, motivos fueran más que suficientes para explicar sus ausencias de Burgos y que se hicieran notar en algunas sesiones de su Ayuntamiento, como en la siguiente: «En el lugar de Arcos alhoz e jurisdicción de la muy noble cibdad de Burgos en la hermita sant Lázaro, jueves a primero de Setiembre de 1530 años, estando juntos los SS... acordaron que en vista de las faltas que se observaban en los procesos de pleitos de pobres, cometer al Sr. Martín de Salinas que escriba una carta al doctor Çumel, escribano mayor para que provea en ello». A causa de la pestilencia que en aquel año reinó en la ciudad, las sesiones del Regimiento tuvieron lugar en lugares cercanos, como en el barrio de Cortes el 12 de Mayo de 1530: «en la ermita del Señor Sant Lázaro, que es fuera e cerca del lugar de Arcos», en la «hermita de Sant Sebastián, fuera de la cibdad de Burgos», y alguna vez en la posada del Marqués de Poza.

En último de los sucesos que he encontrado figurara Zumel en Burgos, aparece en el Libro de Actas de su Regimiento, correspondiente al año 1531. Se refiere a una curiosa y desconocida contienda, descubierta por el Sr. Martínez Burgos, entre el Regimiento de la ciudad y el cabildo catedralicio con ocasión de querer este subir el coro desde la nave real donde lo había trasladado el

Obispo Fr. Pascual de la Fuente Ampudia a la capilla mayor en que primitivamente se encontraba.

La contienda se agrió en tales términos que el Ayuntamiento puso embargo en la obra que hacía el Cabildo, prohibiendo labrar en ella a maese Felipe y Vallejo y a los maestros, obreros y oficiales jornaleros, y el Cabildo puso a la ciudad entredicho general. Al doctor Zumel con otros se dió comisión para poderse entender con el Cabildo y especialmente para que hablase con el Condestable é interpusiese su influencia en favor de la ciudad, como lo hizo. Pero en último término, después de muchas vicisitudes el coro se volvió a dejar donde lo llevó el Obispo Sr. Ampudia por acuerdo del Cabildo de 3 de Abril de 1535.

DOMINGO HERGUETA.

(Continuará).